



Estatuto

Proyecto febrero 2023

**CONSEIL INTERNATIONAL DU SPORT MILITAIRE
INTERNATIONAL MILITARY SPORTS COUNCIL
CONSEJO INTERNACIONAL DEL DEPORTE MILITAR**
المجلس الدولي للرياضة العسكرية

Reglamento CISM Volumen 1

Estatutos

0438.340.723

Edición febrero 2023

Versión Española



INDICE

I. ESTATUTOS

CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, FINES, PRINCIPIOS, SEDE, DURACIÓN, IDIOMAS OFICIALES

- A. Denominación
- B. Objetivos
- C. Principios
- D. Asiento
- E. Duración
- F. Lenguajes oficiales

CAPITULO II. LOS MIEMBROS

- A. Categorías de membresía
- B. Definición, admisión, derechos y obligaciones de los países miembros
- C. Definición, admisión, derechos y obligaciones de los socios honorarios
- D. Dimisión, suspensión y expulsión de socios
- E. Responsabilidades
- F. Las cuotas de afiliación
- G. Derechos de propiedad
- H. Registro

CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE GESTIÓN

- A. Órganos de toma de decisiones
 - a. Asamblea General
 - b. Cuerpo Administrativo
 - c. Junta Directiva
 - d. Consejo de Emergencia
- B. Gestión diaria

CAPÍTULO IV. RECURSOS DEL CISM

- A. Recursos
- B. Presupuestos y cuentas

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES GENERALES

- A. Reglamentos
- B. Modificaciones a los estatutos

CAPÍTULOS VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CISM

CAPÍTULO VII. PROVISIONES FINALES

II. OTRAS PROVISIONES



ESTATUTOS REVISADOS

El Consejo Internacional de Deportes Militares (CISM), organización internacional creada el 18 de febrero de 1948 en Niza (Francia), ha decidido crear una asociación internacional con este fin. Esta asociación fue aprobada en Bélgica por Real Decreto firmado el 9 de enero de 1989 por SM el Rey de los Belgas.

I. ESTATUTOS

CAPÍTULO I

NOMBRE, OBJETIVOS, PRINCIPIOS, SEDE, DURACIÓN, IDIOMAS OFICIALES

A. DENOMINACIÓN

Artículo 1

De conformidad con el Libro 10 del Código de Empresas y Asociaciones, el "Consejo Internacional del Deporte Militar", abreviado CISM, quedó constituido como una asociación internacional sin fines de lucro (AISBL) con personalidad jurídica, de conformidad con estos estatutos que definen sus derechos. y obligaciones.

B. OBJETO Y ACTIVIDADES

Artículo 2

El CISM tiene como objetivo desarrollar, en particular a través de competiciones o encuentros deportivos, relaciones amistosas entre las fuerzas armadas de los países miembros, promover la educación física y las actividades deportivas, proporcionar asistencia técnica mutua, apoyar, en nombre de la amistad y la solidaridad, los miembros menos favorecidos, para contribuir al desarrollo equilibrado y armonioso del personal militar y al esfuerzo internacional en favor de la paz universal.

Para lograr este objetivo, el CISM organiza los Juegos Mundiales Militares de Verano e Invierno y otros eventos deportivos a nivel global, continental y regional. También organiza seminarios y simposios. Implementa programas de solidaridad y asistencia técnica.

Puede realizar todos los actos que estén directa o indirectamente relacionados con su objeto. En particular, podrá prestar su asistencia e interesarse en cualquier actividad similar a su objeto. Puede poseer, ya sea en disfrute o en propiedad, todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para lograr su objeto.

Las principales actividades que CISM pretende realizar son las siguientes:

- Organizar jornadas promocionales, comidas, espectáculos, festivales, reuniones, cursos, cursos de actualización, exámenes, conferencias, tertulias,



- Crear y/o producir programas de formación, reglamentos, cualquier tipo de promoción visual;
- Comprar, vender o revender materiales promocionales, equipos (ropa o equipamiento deportivo), programas o cursos (en forma de programas de estudios, videos, e-learning), alimentos y bebidas en eventos, automóviles;
- Realizar actividades de lobby, reclutar miembros y buscar patrocinadores;
- Alquiler, construcción y/o desarrollo de espacios de oficina, capacitación, almacenamiento o representación, de manera temporal o permanente;
- Organizar la enseñanza individualizada;
- Organizar el transporte de personas a diversas organizaciones; organizar el transporte de equipos;
- Publicar boletines, boletines, revistas y libros;
- Organizar competiciones deportivas en diferentes formatos y gestionar los derechos de organización y retransmisión de estos eventos con socios televisivos.

C. PRINCIPIOS

Artículo 3

La organización y funcionamiento del CISM se rigen por los siguientes principios:

- A. CISM es una organización apolítica que promueve, a través del deporte, el objetivo filantrópico de la amistad entre atletas militares para fomentar un entendimiento internacional armonioso
- B. El CISM apoya y afirma que las actividades deportivas dentro de las fuerzas armadas son un pilar esencial de la preparación operativa, el deporte internacional y la paz universal.
- C. El CISM se adhiere a los principios filantrópicos universales que defienden “mens sana in corpore sano” y “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta de las Naciones Unidas.
- D. CISM rechaza cualquier forma de discriminación contra cualquier nación o persona basada en origen racial, creencias religiosas, opiniones políticas o cualquier otra práctica discriminatoria.
- E. CISM apoya el derecho universal de cada individuo a practicar el deporte de su elección según sus necesidades.
- F. El CISM opera de acuerdo con los siguientes principios democráticos: una nación representa un voto, la mayoría gana y la Asamblea General de los países miembros es la autoridad suprema.
- G. El CISM desarrolla sus actividades cumpliendo con principios universales, legales y éticos, apoyándose en el aporte filantrópico voluntario y la buena voluntad de sus países miembros.



H. Reconocido por las autoridades deportivas y el Movimiento Olímpico, el CISM contribuye al esfuerzo internacional por la protección del medio ambiente y apoya el desarrollo sostenible en sus eventos y actividades.

I. El CISM anima a los países miembros a organizar tantas competiciones deportivas como sea posible con un espíritu de igualdad de oportunidades, amistad, solidaridad y juego limpio.

J. El CISM desarrolla el deporte a través de la práctica en todos los niveles y a través de la investigación educativa en el ámbito de la educación física y el entrenamiento deportivo.

K. CISM coopera con todas las instituciones y organizaciones internacionales que comparten los mismos objetivos y alientan la unión de todos los ciudadanos del mundo.

L. Convencido de que el dopaje debe considerarse una trampa y un acto antideportivo, el CISM respeta el Código Mundial Antidopaje.

M. Para las competiciones CISM, el estatus militar de los competidores es un principio fundamental.

D. ASIENTO

Artículo 4

La sede del CISM está ubicada en la región de Bruselas-Capital, Bélgica.

Su ubicación en la Región de Bruselas-Capital podrá trasladarse por decisión del órgano administrativo, previa recomendación del Comité Director, siempre que se respete la legislación sobre el uso de las lenguas. Todas las decisiones del órgano administrativo relativas al traslado de la sede deberán publicarse en los anexos del Boletín Oficial belga. La sede oficial del CISM permanece en Bélgica.

E. DURACIÓN

Artículo 5

El CISM se establece por tiempo ilimitado. Podrá disolverse en cualquier momento en los términos previstos en el artículo 53 de estos estatutos.

F. LENGUAJES OFICIALES

Artículo 6

Inglés, francés, español y árabe son los idiomas oficiales del CISM. Sólo los estatutos y reglamentos del CISM están impresos en estos idiomas. Todos los demás documentos se publican únicamente en inglés y francés.

Para cualquier interpretación de los estatutos, el texto francés es válido. Para cualquier interpretación de las regulaciones CISM, el texto en inglés tiene autoridad.

Durante el congreso y la asamblea General, se proporciona traducción simultánea al inglés, francés, español y árabe durante las sesiones.



Se puede proporcionar traducción simultánea al inglés y al francés durante las reuniones de la Junta Directiva.

En otras reuniones oficiales del CISM y campeonatos mundiales, el idioma inglés es obligatorio. El francés (o cualquier otro idioma) es opcional.

CAPITULO II

LOS MIEMBROS

A. CATEGORÍAS DE MIEMBROS

Artículo 7

Los miembros del CISM pueden ser:

- Miembros de pleno derecho: Países miembros
- Miembros honorarios

B. DEFINICIÓN, ADMISIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PAÍSES MIEMBROS

Definición

Artículo 8

El CISM está formado por representantes de las fuerzas armadas de los países miembros. Los representantes son personas naturales o jurídicas legalmente constituidas conforme a las leyes y costumbres de su país de origen.

Admisión

Artículo 9

Para unirse al CISM, un país debe cumplir las siguientes condiciones:

- A. Ser reconocido oficialmente por las Naciones Unidas.
- B. Tener fuerzas armadas.
- C. Respetar los estatutos y reglamentos del CISM.

Los procedimientos de membresía se describen a continuación:

- A. La solicitud, firmada por el Ministro de Defensa o la máxima autoridad militar nacional, se envía a la Asamblea General del CISM en la dirección de la sede.



B. Para adquirir el estatus de miembro activo, la nación debe cumplir con sus obligaciones financieras.

La admisión de nuevos países miembros la decide la Asamblea General por mayoría de tres cuartos.

Derechos y obligaciones de los Estados Miembros

Artículo 10

Los derechos y deberes de los países miembros se describen en las regulaciones del CISM. Cada nación miembro nombra un jefe de delegación que representa a las fuerzas armadas de su país dentro del CISM. El CISM lo considera el equivalente al presidente de una asociación deportiva nacional.

Los Estados miembros tienen derecho a expresarse y votar en las Asambleas Generales.

C. DEFINICIÓN, ADMISIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS HONORARIOS

Definición

Artículo 11

Los “miembros de honor” son personas y personalidades que han demostrado su lealtad y respeto por los valores y objetivos defendidos por el CISM.

Puede haber 3 categorías:

- Miembros honorarios
- Presidente honorario
- Embajador del CISM

Admisión

Artículo 12

Las candidaturas para estos cargos son presentadas por la Junta Directiva a la Asamblea General y su aceptación debe ser aprobada por una mayoría de al menos tres cuartas partes de los votos emitidos.



Derechos y obligaciones

Artículo 13

Los miembros honorarios no tienen derecho a votar en las Asambleas Generales del CISM.

Los miembros/presidentes honorarios y embajadores del CISM actúan a título individual y no tienen autoridad para vincular al CISM.

D. RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MIEMBROS

Resignación

Artículo 14

Una nación miembro podrá retirarse del CISM enviando a la sede del CISM, a la atención del Órgano Administrativo, una notificación oficial de renuncia firmada por el Ministro de Defensa o la máxima autoridad militar nacional.

Un miembro honorario podrá retirarse del CISM enviando una notificación oficial de renuncia a la sede del CISM a la atención del Órgano Administrativo.

Suspensión

Artículo 15

Un País Miembro podrá ser suspendido hasta la fecha de la próxima Asamblea General, por motivos de inactividad, por motivos disciplinarios o cuando ya no cumpla con las condiciones de membresía requeridas por dichos Estatutos y el Reglamento del CISM.

En este caso, el afiliado en cuestión deberá ser informado por el Presidente del Cuerpo Administrativo de los motivos de su suspensión. El miembro tiene derecho a ser oído por el Cuerpo Administrativo en presencia del Comité Director y podrá ser asistido por un abogado.

El Cuerpo Administrativo y la Junta Directiva toman la decisión si están presentes al menos la mayoría de los miembros y por las tres cuartas partes de los votos de los miembros presentes.

Exclusión

Artículo 16

La exclusión de un miembro y las sanciones adicionales previstas por el reglamento del CISM sólo pueden ser decididas por la Asamblea General.

La exclusión del socio deberá hacerse constar en la convocatoria. El miembro en cuestión deberá ser informado por el presidente del Cuerpo Administrativo de los motivos de su



exclusión. El socio tiene derecho a ser oído en la Asamblea General y podrá ser asistido por un abogado.

Un miembro sólo podrá ser excluido por la Asamblea General por mayoría de tres cuartos de los votos de los miembros presentes.

La votación es secreta.

La sanción de exclusión impuesta al socio se le notifica por carta certificada y se inscribe en el registro de socios.

Para cualquier otra sanción que pueda imponerse a un socio, se aplicará el código disciplinario previsto por el reglamento.

Cualquier nación/persona que deje de ser miembro del CISM no puede reclamar ningún derecho sobre propiedades y activos pertenecientes al Consejo Internacional de Deportes Militares. No puede reclamar ni solicitar declaración alguna, contabilidad, sello o inventario, ni el reembolso de aportaciones pagadas voluntariamente.

E. RESPONSABILIDADES

Artículo 17

Los miembros no son responsables de los compromisos asumidos en nombre del CISM.

F. APORTES DE LOS MIEMBROS

Artículo 18

La contribución anual de un país miembro no debe exceder los 100.000,00 €.

La Asamblea General fija el importe de la suscripción anual.

G. DERECHOS DE PROPIEDAD

Artículo 19

El logotipo, la bandera, el eslogan, el himno y otros identificadores, incluidos, entre otros, “Campeonatos CISM” y “Juegos Mundiales Militares CISM” son propiedad exclusiva de CISM. Todos los derechos relacionados con todas las propiedades de CISM y todos los derechos relacionados con su uso pertenecen exclusivamente a CISM. El CISM podrá otorgar licencias para el uso de la totalidad o parte de estos activos bajo las condiciones que determine la Junta Directiva del CISM y el reglamento del CISM.



Artículo 20

Todos los campeonatos CISM y otros eventos son propiedad exclusiva de CISM, que posee todos los derechos y datos relacionados con los mismos, incluidos los derechos relacionados con su organización, explotación, transmisión, grabación, reproducción, acceso y distribución en cualquier forma. El CISM determina las condiciones de acceso y uso de los datos relacionados con los campeonatos y eventos del CISM.

H. REGISTRO

CISM mantiene un registro de los países miembros del CISM en la sede de la asociación. El Cuerpo Administrativo inscribe en este registro todas las decisiones de admisión, renuncia o exclusión de socios dentro de los ocho días siguientes a su conocimiento de la decisión. El Cuerpo Administrativo podrá decidir que el registro se lleve en formato electrónico.

El derecho a consultar el registro se otorga previa solicitud expresa dirigida al Presidente del Cuerpo Administrativo y sin necesidad de mover el registro.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS

Artículo 21

I. Órganos de toma de decisiones

Los órganos de toma de decisiones son aquellos que llevan a cabo las funciones de gobierno, a saber

- la Asamblea General;
- el Órgano Administrativo;
- la Junta Directiva;
- el Comité de Emergencia;

II. Gestión diaria (ver artículo 56)

A. ÓRGANOS DE TOMA DE DECISIONES

a. Asamblea General

Definición y composición

Artículo 22

La Asamblea General es la autoridad suprema del CISM. Está integrado por los Estados Miembros, representados por los jefes de delegación de dichos Estados Miembros. La



Asamblea General tiene plenos poderes dentro de los límites de los Estatutos y Reglamento del CISM.

La composición y funcionamiento de la Asamblea General se describen en el reglamento.

Sesión de la Asamblea General

Artículo 23

La Asamblea General se reúne al menos una vez al año, a más tardar seis (6) meses después de finalizado el ejercicio financiero anterior, bajo la presidencia del Presidente o, en su ausencia, del Vicepresidente de mayor antigüedad.

La fecha y el lugar de la Asamblea General se fijarán y anunciarán con dos (2) años de antelación en la Asamblea General. La convocatoria, junto con el orden del día y, si aplicable, las cuentas anuales y el presupuesto, serán enviados a todas las delegaciones y a todos los órganos de la CISM por la Secretaría General al menos seis (6) semanas antes de la Asamblea General.

Los jefes de delegación podrán ser sustituidos en la Asamblea General por otro miembro de su delegación. El Jefe de Delegación deberá informar por escrito al Secretario General.

Asamblea General Extraordinaria

Artículo 24

El Cuerpo Administrativo podrá convocar una Asamblea General extraordinaria si lo considera necesario y deberá hacerlo a solicitud de al menos un tercio de las naciones miembros activas.

Esta reunión tendrá lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la recepción de la solicitud de convocatoria.

El orden del día de la Asamblea General Extraordinaria deberá llegar a las delegaciones al menos un (1) mes antes de la fecha fijada para la reunión. En casos excepcionales, el plazo de preaviso podrá ser inferior.

Asamblea General Remota

Artículo 25

Las Asambleas Generales se celebran en principio de forma presencial. En caso de circunstancias extraordinarias como fuerza mayor o pandemia, el Cuerpo Administrativo podrá decidir celebrar una Asamblea General a distancia.



En este caso, la participación en la Asamblea General podrá realizarse por video o por teleconferencia utilizando los medios de comunicación electrónicos proporcionados por el CISM.

La invitación contiene la información necesaria para participar en la videoconferencia o teleconferencia, así como una descripción del procedimiento a seguir para la participación remota.

Los medios de comunicación elegidos permiten a los participantes:

- 1) verificar la identidad y estatus de otros participantes;
- 2) conocer directa, simultáneamente y sin interrupción de las discusiones durante la reunión;
- 3) participar en deliberaciones y hacer preguntas;
- 4) ejercer su derecho de voto en todos los puntos sobre los cuales la junta sea convocada para decidir cuando no sea necesaria la votación secreta.

Todas las personas convocadas podrán participar en la Asamblea General por medios electrónicos.

Cualquier dificultad técnica que haya impedido o perturbado la participación por medios electrónicos se hará constar en el acta de la Asamblea General.

Los miembros que participan en la Asamblea General deben cumplir con las condiciones de quórum y mayoría y se consideran (virtualmente) presentes en el lugar de celebración de la Asamblea General.

Autoridad

Artículo 26

La Asamblea General está únicamente facultada para:

- A. Nombrar y destituir a los miembros del Cuerpo Administrativo y fijar sus retribuciones en los casos en que les corresponda retribución.
- B. Modificar los estatutos.
- C. Modificar las normas relativas a las materias financieras y electorales, los derechos y deberes de los países miembros, el voto y las elecciones, así como los aspectos honoríficos y meritorios del CISM.
- D. Aprobar los planes estratégicos y el plan de negocio.
- E. Proceder a las elecciones estatutarias y a la moción de censura.
- F. Aceptar nuevas naciones como miembros.
- G. Excluir a los países miembros.
- H. Aprobar las cuentas anuales y votar los presupuestos.
- I. Disolver el CISM.
- J. Tomar cualquier otra decisión cuando el Código de Sociedades y Asociaciones o los estatutos así lo requieran.



La Asamblea General delega en el Cuerpo Administrativo, en coordinación con la Junta Directiva, la facultad de modificar las normas del CISM, con excepción de aquellas que son competencia exclusiva de la Asamblea General. En todo caso, la Asamblea General se reserva el derecho de modificar cualquier reglamento.

Quórum

Artículo 27

La presencia de la mayoría absoluta de los Estados Miembros activos es indispensable para ratificar las decisiones de la Asamblea General, salvo en los casos previstos por la ley belga o los estatutos. Si no se alcanza el quórum señalado anteriormente, se enviará una nueva convocatoria dentro del mes siguiente a los países miembros para que asistan a una nueva Asamblea General. En este caso las decisiones se tomarán válidamente independientemente del quórum presente.

Artículo 28

Cada nación representa un voto.

Cualquier modificación de los estatutos, la admisión o exclusión de Estados Miembros y la disolución del CISM se deciden por mayoría de tres cuartos de los votos de los países miembros activos presentes en la Asamblea General.

La votación sobre todas las demás cuestiones se realizará por mayoría absoluta, a menos que los estatutos o la ley belga dispongan lo contrario.

Todas las votaciones relativas a una persona se realizan mediante votación secreta.

Acta de la Asamblea General

Artículo 29

El Secretario General redacta el acta de la Asamblea General y la distribuye a todos los miembros dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la Asamblea General.

El acta de cada Asamblea General es firmada por el Presidente y el Secretario General o, en su defecto, por las personas designadas al efecto.

Estas actas se conservan en un registro en la sede del CISM.

Cualquier miembro podrá solicitar extractos firmados por el Presidente o el Secretario General.

Los terceros interesados podrán solicitar extractos firmados por el Presidente o el Secretario General sobre cuestiones que les conciernen.



b. Cuerpo Administrativo

Artículo 30

El Cuerpo Administrativo administra y gestiona el CISM sobre la base de las decisiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

Autoridades

Artículo 31

El Cuerpo Administrativo tiene las siguientes facultades y responsabilidades:

1. implementar las decisiones de la Asamblea General,
2. preparar el presupuesto y las cuentas anuales,
3. monitorear el trabajo de los órganos del CISM,
4. desarrollar e implementar el plan estratégico CISM y el plan de actividades anual,
5. establece y aplica reglamentos, con excepción de los que son competencia exclusiva de la asamblea general,
6. resuelve las disputas que puedan surgir entre los países miembros,
7. formula los mandatos de los órganos del CISM y aprueba la organización y agenda del congreso y de la asamblea general,
8. creación/disolución de comisiones, grupos de trabajo,
9. aprueba el calendario de eventos mundiales del CISM para los próximos dos años,
10. garantizar el control financiero general y la buena administración financiera,
11. ratifica las decisiones del comité de emergencia,
12. suspender temporalmente y reintegrar a una nación miembro hasta la próxima Asamblea General,
13. confirma el nombramiento del PCSC y lo elige,
14. ratifica la elección del PCSCR,
15. otorga a una nación no miembro "membresía condicional" de conformidad con el Artículo 1.8. del Reglamento.

El Cuerpo Administrativo podrá delegar parte de sus responsabilidades en la Junta Directiva. En este caso, el órgano administrativo deberá ratificar las decisiones/dictámenes de la Junta Directiva antes de que entren en vigor.



Composición

Artículo 32

El Cuerpo Administrativo está compuesto por un mínimo de 3 miembros, de los cuales en todo caso

- El presidente
- El Secretario General
- El Tesorero General

Elección

Artículo 33

Los miembros son elegidos por un período de cuatro años por la Asamblea General. Son reelegibles porque no hay límite de tiempo.

Su mandato comienza en la Asamblea General que los elige y expira al finalizar la Asamblea General celebrada durante el último año de mandato. Si esta Asamblea General no puede celebrarse, el mandato se prorroga hasta la próxima Asamblea General.

El procedimiento de votación/requisito para la elección se explica en el Capítulo 4 de las Reglas.

Los miembros son elegidos por mayoría absoluta.

Resignación

Artículo 34

Un miembro puede renunciar en cualquier momento enviando un aviso oficial de retiro al Presidente o Secretario General del CISM por correo certificado.

Se considera que un miembro ausente de dos reuniones consecutivas ha dimitido.

Revocación

Artículo 35

La Asamblea General podrá poner fin al mandato de un miembro:

- si su nación queda inactiva o suspendida,
- por una sentencia o condena definitiva e irreversible por parte de las autoridades estatales o deportivas por acciones contrarias a los objetivos e ideales del CISM.



Reunión

Artículo 36

El Cuerpo Administrativo podrá reunirse en cualquier momento, a solicitud del presidente del CISM, o a solicitud de al menos tres miembros del Cuerpo Administrativo, o por decisión de la Junta Directiva.

Se enviará una agenda detallada al menos 8 días antes de la fecha por correo electrónico a todos los miembros.

Los procedimientos de funcionamiento de las reuniones del Cuerpo Administrativo se encuentran especificados en el reglamento del CISM.

Decisiones

Artículo 37

Cualquier decisión se considera válida si se toma en presencia de al menos el 50% de sus miembros.

Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos válidos emitidos por los miembros presentes, salvo que los estatutos o la ley belga dispongan otra cosa.

Cada miembro tiene una voz.

En caso de empate, el voto del Presidente es decisivo.

Acta

Artículo 38

Las decisiones se hacen constar en un registro de actas firmadas por el Presidente y el Secretario General o, en su defecto, por las personas designadas al efecto.

Este registro se lleva en la sede donde los socios pueden consultarlo previa solicitud escrita y motivada dirigida al Secretario General, sin necesidad de mover el registro.

Información

Artículo 39

Los miembros del Comité Director son informados por escrito de todas las decisiones tomadas por el Cuerpo Administrativo.



Representación

Artículo 40

El CISM está válidamente representado en juicio, tanto en demanda como en defensa, así como en los actos en los que compromete a la asociación, distintos de los relativos a la gestión diaria, o por el Presidente del Cuerpo Administrativo actuando solo, ya sea por el Secretario General o por el Tesorero General actuando conjuntamente.

Estas personas no están obligadas a justificar sus poderes ante terceros.

El CISM también podrá estar representado por un miembro del Cuerpo Administrativo designado al efecto.

c. Junta Directiva

Definición

Artículo 41

La Junta Directiva es el órgano que emite opiniones y propone orientaciones y lineamientos al CISM, en base al cual el Órgano Administrador gestiona el CISM. Su autoridad deriva de la Asamblea General y está presidida por el Presidente del CISM.

Composición

Artículo 42

La Junta Directiva está compuesto por el Presidente del CISM, un Vicepresidente por cada continente y al menos otros ocho miembros.

Elección de miembros

Artículo 43

Los miembros de la Junta Directiva son elegidos por su respectivo continente durante la reunión continental celebrada en el marco de la Asamblea General, por mayoría absoluta. Sin embargo, durante la segunda votación, no se requiere mayoría absoluta si no se alcanza en la primera votación. Los miembros de la Junta Directiva tienen un mandato de 4 años. Al finalizar este período, podrán ser reelegidos por un nuevo período de 4 años. El número de mandatos no está limitado.



Funciones

Artículo 44

Los miembros de la Junta Directiva son responsables ante las naciones miembros de su continente, ante sus respectivos vicepresidentes y, en última instancia, ante el presidente.

Procedimiento

Artículo 45

La Junta Directiva se reúne al menos dos veces al año. La invitación, así como el orden del día, son enviados a todos los participantes por la Secretaría General al menos un mes antes de la reunión por correo electrónico.

El acta de la reunión de la Junta Directiva es firmada por el Presidente y el Secretario General. Debe ser ratificado por el Órgano Administrativo antes de entrar en vigor. Después de la ratificación, se envía un registro de las decisiones a los países miembros. Una copia se deposita en la Secretaría General, que la mantiene a disposición de los países miembros por tiempo indefinido.

Quórum

Artículo 46

Las decisiones de la Junta Directiva serán válidas cuando estén presentes al menos la mitad de sus miembros y hayan obtenido la mayoría absoluta de votos.

d. Comité de Emergencia

Artículo 47

En caso de emergencia, las decisiones pueden ser tomadas por un Comité de Emergencia compuesto por las siguientes personas

- El Presidente
- Los Vicepresidentes
- El Secretario General
- El Tesorero General

El Comité de Emergencia podrá reunirse en cualquier momento, previa convocatoria del Presidente del CISM, para decidir sobre todas las cuestiones urgentes relacionadas con las



actividades del CISM. Los términos de implementación del Comité de Emergencia se especifican en el reglamento del CISM.

Se considera situación de emergencia cualquier situación en la que deban tomarse una o más decisiones sin que el Comité Director haya sido convocado oportunamente a tal efecto.

Todos los miembros del Cuerpo Administrativo y de la Junta Directiva son informados inmediatamente, por escrito, de cualquier decisión adoptada por el Comité de Emergencia. Estas decisiones son ratificadas en la siguiente reunión del Cuerpo Administrativo.

B. GESTIÓN DIARIA

Artículo 48

En general, la gestión diaria del CISM está delegada al Secretario General electo, que incluye actos y decisiones que no exceden las necesidades de la vida diaria de la asociación, así como actos y decisiones que, ya sea por el interés menor que representan, ya sea por su carácter urgente, no justifica la intervención del Órgano Administrativo, y con excepción de las prerrogativas propias del Tesorero General del CISM.

El Secretario General podrá delegar algunas de sus facultades en una o dos personas designadas al efecto. El Secretario General podrá revocar esta delegación en cualquier momento.

CAPÍTULO IV

RECURSOS DEL CISM

A. RECURSOS

Artículo 49

Los recursos del CISM son los siguientes:

- Su propio patrimonio.
- Contribuciones y cuotas de los países miembros.
- El producto de todos los derechos relativos a la comercialización del emblema CISM para un uso específico y controlado.
- Los derechos reservados para la organización y retransmisión de los Juegos Mundiales Militares de Verano e Invierno y toda clase de eventos deportivos organizados por el CISM.
- El producto de cualquier operación promocional vinculada a la organización de los Juegos Mundiales Militares de Verano e Invierno y de cualquier otro evento deportivo organizado por el CISM.
- Aportaciones de socios y patrocinadores.
- Ingresos por cualquier otra operación de marketing.



- Subvenciones, donaciones y legados.
- Cualquier otro recurso obtenido lícitamente.

B. PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Artículo 50

El ejercicio económico comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

La Asamblea General aprueba las cuentas anuales y una propuesta de presupuesto para el año siguiente.

Los métodos de control de cuentas están notificados en la normativa CISM.

Los reglamentos financieros del CISM determinan las disposiciones prácticas para las operaciones bancarias y otras transacciones financieras del CISM.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

A. REGLAMENTOS

Artículo 51

Estos estatutos se complementan con el reglamento CISM. El reglamento del CISM define la política seguida por el CISM, asegura la implementación de los estatutos y codifica las reglas de funcionamiento.

B. MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS

Artículo 52

La Asamblea General sólo puede deliberar y decidir válidamente sobre modificaciones a los estatutos si las modificaciones propuestas están precisamente indicadas en la convocatoria y si al menos dos tercios de los países miembros activos están presentes en la asamblea.

Si no se cumple esta última condición, será necesaria una segunda convocatoria y la nueva asamblea deliberará y dictaminará válidamente, cualquiera que sea el número de socios presentes o representados. La segunda reunión no podrá celebrarse dentro de los quince días siguientes a la primera.

Cualquier modificación de los estatutos es competencia exclusiva de la Asamblea General y requiere mayoría simple.



CAPÍTULOS VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CISM

Artículo 53

La disolución del CISM sólo podrá decidirse si la solicitud ha sido incluida en el orden del día y aprobada por al menos las tres cuartas partes de los países miembros activos presentes en la Asamblea General convocada exclusivamente para este fin.

En caso de disolución, la última Asamblea General toma todas las decisiones relativas a los bienes y recursos del CISM. Los activos netos después de la liquidación se asignan a otra organización o asociación con un fin similar sin fines de lucro.

CAPÍTULOS VII

PROVISIONES FINALES

Artículo 54

Estos estatutos, complementados por el reglamento CISM, se rigen por el Código de Sociedades y Asociaciones.

Nota

En los documentos del CISM, salvo que se indique lo contrario, el vocabulario utilizado en relación con la persona humana es de género masculino, considerándose incluido el género femenino (por ejemplo: sustantivos como miembro, líder, funcionario, jefe de misión, participante, deportista, juez, árbitro, miembro del jurado, secundado, candidato, personal o pronombres como él, ellos).



II. OTRAS PROVISIONES

A. Decisiones de la Asamblea General

Artículo 55

Elección de miembros del Cuerpo Administrativo

- Presidente
- Secretario General
- Tesorero General

B. Decisiones del Órgano Administrativo

Artículo 56. Gestión diaria

El Secretario General es el Capitán Roberto Recchia.

Mediante decisión adoptada el 27 de abril de 2023, el Cuerpo Administrativo delegó en la Sra. Ariane Morlet y el Sr. François-Philippe Draguet las siguientes responsabilidades en términos de gestión diaria:

- carta certificada,
- para un pago de hasta 2500 €,
- comunicación entre el CISM y la administración belga.

Artículo 57. Reglamento

Las últimas regulaciones CISM se adoptaron en diciembre de 2021.

Artículo 58

La sede está situada en 1150 Bruselas, 16-18 rue Maurice Lietart.

La dirección de correo electrónico es: cism@milsport.one

La dirección de internet es la siguiente: www.milsport.one